



Honorable Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 746 /91, mediante la cual se reglamenta el tránsito vehicular en el Barrio "LOS CANELOS"; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar los incisos a) y c) del Artículo 1° de la mencionada norma;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con las facultades para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- MODIFICASE el inciso a) del Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 746 /91, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"a) Calle "BEAUVOIR" entre "EL CANO" y "ONAS" en sentido Oeste-Este".

ARTICULO 2°.- MODIFICASE el Inciso c) del Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 746 /91, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"c) Calle "PADRE FEDERICO TORRE" desde su inicio y hasta la intersección con la calle "EL CANO".

Ordenanza Numero: 771

2/2

del de la Tierra del Fuego,
Islas del Atlántico Sur

CIUDAD DE USHUAIA

USHUAIA,

27 MAR 1991

VISTO: La Ordenanza Municipal n° 771/91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma se modifica los incisos a) y c) del artículo 1° de la Ordenanza Municipal n° 746/91.-

Por ello:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.-PRIMERA la Ordenanza Municipal n° 771/91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se modifica los incisos a) Calle "ETAGWON" entre "EL CANO" y "ONAS" en sentido Sur y b) Calle "FRANZ PETERICO TORRES" desde su inicio hasta la intersección con la calle "EL CHOC" en sentido Oeste-Este, del artículo 1° de la Ordenanza Municipal n° 746/91.

ARTICULO 2°.-Comunicar a quienes correspondan. Cumplido. ARCHIVARSE